



Resolución Directoral Ejecutiva N° 020 -2016/APCI-DE

Miraflores, 26 FEB. 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27962 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores responsable de conducir, programar, organizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, los artículos 5° y 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, como órgano de línea responsable de realizar la presentación oficial de la demanda de cooperación, preparar y participar en la negociación y suscripción de acuerdos de cooperación con las fuentes cooperantes, participar en el diseño de las actividades, proyectos y programas de cooperación a ser presentados a fuentes oficiales de cooperación, y realizar el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de cooperación internacional;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2016/APCI-DE, del 25 de febrero de 2016, se autorizó el viaje en comisión de servicios de la señora Soledad Bernuy Morales, Directora (e) de Gestión y Negociación Internacional, del 29 de febrero al 2 de marzo de 2016, para su participación en la XIX Reunión del Grupo Técnico de Cooperación – GTC de la Alianza del Pacífico, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; y, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, no debiendo exceder el período presupuestal;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo 028-2007-RE y sus modificatorias, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar del 29 de febrero al 2 de marzo de 2016, al señor Héctor Silva Egoavil, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, las funciones de Director de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, mientras dure la comisión de servicios de la señora Soledad Bernuy Morales.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración; y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




.....
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL